



RESOLUCIÓN No. 640

19 NOV 2012

Por medio del cual se justifica la procedencia de la modalidad de la Contratación Directa, para la suscripción del Convenio Interadministrativo entre EL MUNICIPIO DE CAJICÁ y LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO ASOCENTRO.

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 715 de 2011, 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012.

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece que *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”*;

Que el artículo 113 de la Carta Política establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que de conformidad con el literal C. del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los Artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, es procedente la Contratación de convenios y contratos interadministrativos *“siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos”*. Y el Decreto 734 artículo 3.4.2.1.1° *“Contratos interadministrativos. Las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal”*.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Que la administración municipal de Cajicá con el propósito de brindar a la comunidad mejores condiciones de vida a nuestro Municipio, realizara trabajos relacionados con el mantenimiento de vías tanto en las zonas urbanas como en las rurales.

Que la malla vial del Municipio está compuesta en su gran mayoría por vías en recebo, y por tanto para poder garantizar la movilidad en estas vías, se debe realizar mantenimiento periódico de cada dos meses.

Que teniendo en cuenta que LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO "ASOCENTRO", como otras asociaciones tiene el objetivo de impulsar la solidaridad regional ente los municipios de la Asociación, con el fin de integrar unidades con régimen legal propio, en aras de buscar y aunar esfuerzos y recursos para la prestación de servicios públicos, obras de desarrollo y fomento de los habitantes de los municipios que se asocien en aplicación del artículo 326 del Decreto Ley 1333 de 1986 con el fin de fomentar la solidaridad, la cooperación u el fomento regional aunado esfuerzos y recursos para la prestación conjunta de servicios públicos, ejecución de obras públicas, cumplimiento de funciones administrativas y actividades que propenden por el desarrollo integral de nuestro territorio.

Que la celebración de convenios entre los municipios socios y ASOCENTRO está permitida y soportada en diversas disposiciones legales tales como Ley 136 de 1994 y Ley 489 de 1998, aunado a esto que la ejecución de proyectos comunes garantizan la calidad eficiencia y economía en la inversión.

Que actualmente ASOCENTRO cuenta con una cantera de su propiedad, la cual se encuentra ubicada dentro del perímetro del Municipio de Cajicá, lo que facilita el retiro de material para el mantenimiento de vías.

Que la Alcaldía Municipal de Cajicá ve viable la celebración de un Convenio interadministrativo con ASOCENTRO, ya que cuenta con la capacidad Humana y técnica necesaria para el suministro de material de cantera para realizar el mantenimiento de vías urbanas y rurales en el Municipio de Cajicá.

Que dentro de los objetos de ASOCENTRO se encuentra fomentar el desarrollo económico de los municipios asociados, promover y apoyar sistemas técnicos de conservación, defensa, coordinación o administración de recursos naturales o fiscales, mejor utilización de las zonas urbanizables, además del racional aprovechamiento de cualquier actividad de socio económica de interés general.

Que el Alcalde Municipal de Cajicá, se encuentra autorizado por el Concejo Municipal para celebrar Contratos y Convenios Interadministrativos mediante Acuerdo 08 de Junio de 2012.

Que analizada la situación, La Administración Municipal decidió optar por la modalidad de contratación directa mediante Convenio



## ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Interadministrativo, de conformidad con lo dispuesto en el literal c del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el inciso primero del artículo 24 de la ley 80 de 1.993 y el Decreto 734 artículo 3.4.2.1.1°.

Que evaluada la capacidad de atención por parte de ASOCENTRO, identificado con NIT. 800177622-3, la misma fue aprobada como la entidad más conveniente para el Municipio dado que cuenta con la capacidad y los recursos técnicos, humanos, económicos, jurídicos, operativos necesarios para ejecutar directamente lo pactado, y asegurar la calidad de los servicios de la manera más favorable para el Municipio;

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato de acuerdo con el Certificado No. 2012002266 del 01 de Octubre de 2012.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración del presente Convenio interadministrativo entre la Alcaldía Municipal de Cajicá y LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO "ASOCENTRO", identificado con el NIT. 800177622-3, aplicando para ello aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal c), que literalmente se transcribe "4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) C) Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (...)" y el Decreto 734 artículo 3.4.2.1.1°.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Objeto del Contrato celebrado entre el Municipio de Cajicá y ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO "ASOCENTRO" es "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA PARA EL MANTENIMEINTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CAJICA.**"

**ARTÍCULO TERCERO:** El valor del presente Convenio Interadministrativo es de **(\$34.137.931,00) TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE**, los aportes serán distribuidos de la siguiente manera:

El MUNICIPIO aportara el 87.88% correspondiente a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000).



## ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

ASOCENTRO, aportara el 12.12% correspondiente a CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.137.931).

**ARTÍCULO CUARTO:** Los documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, en la oficina de contratación segundo piso, Palacio Municipal de Cajicá, Calle 2 No. 4-07, y/o vía mail en [contratacioncajica@hotmail.com](mailto:contratacioncajica@hotmail.com), y/o en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**Comuníquese, y cúmplase.**

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los

19 NOV 2012

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

*Proyectó: Sonia Nieto-Profesional Universitario GDA*  
*Revisó: Patricia Palomo-Asesora Externa*  
*Reviso: Karina González- Asesora Externa*  
*Aprobó: Ricardo Sánchez - Gerente Administrativo*

**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)